I.MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN

APRUEBA REINTEGRO DE FONDOS A DOCENTES DEUDORES ACAP ORDENADO POR CGR

DECRETO ALCADICIO Nº 2.715

QUILLON, 12 JUN 2025

V I S T O S:

1. Las Resoluciones exentas Nros. E11237 y E11238/2025 05.06.2025 de la Contraloría General de la República, Contraloría de Ñuble, sobre reintegro de fondos ordenado efectuar a los docentes, deudores ACAP, (asignación alta concentración alumnos prioritarios), que su texto indica.
2. El Decreto Alcaldicio Nº 6259, fecha 21 de noviembre de 2024, que aprueba PADEM y Presupuesto del Departamento de Educación para el año 2025, en concordancia con el Decreto Alcaldicio N° 6.547, de fecha 05 de diciembre de 2024, que igualmente aprueba el presupuesto DAEM 2025.
3. Decreto Alcaldicio Nº 6551 de fecha 06.12.2024, que nombra a don Felipe Catalán Venegas como Alcalde de la comuna de Quillón.
4. Decreto Alcaldicio Nº 6563 de fecha 06.12.2024, que delega atribuciones del Alcalde a funcionarios que su texto indica.
5. Sentencia definitiva de proclamación de alcalde dictada en Causa Rol Nº 266-2024, 25.11.2024 del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble;
6. Las facultades consagradas en la Ley Nº 18.695 ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de marzo de 1988 y sus modificaciones.

DECRETO:

1. APRUEBASE reintegro de fondos ordenado efectuar, a contar del presente mes de junio de 2025, por la Contraloría General de la República, a los docentes deudores ACAP, (asignación alta concentración alumnos prioritarios), según detalle:

RES. EXENTA CGR	RUT DOCENTE	MONTO DE LA DEUDA	REINTEGRO TOTAL EN UTM	N° CUOTAS	VALOR CUOTA EN UTM
E11237/2025 05.06.2025	CHRISTIAN MARCELO SEPÚLVEDA SAN JUAN	$733.962	11,3278	6	1,8880
E11238/2025 05.06.2025	SANDRA ELIZABETH ALMARZA SUÁREZ	$461.461	7,1221	4	1,7805

2. ESTABLECESE que las deudas indicadas en cada uno de los casos, devengan a contar de junio de 2025, un 12% de interés anual en favor del Fisco, de acuerdo a lo establecido en el artículo 146 de la ley N°10.336. Valor que será aplicado y descontado conjuntamente con el monto a reintegrar por cada docente y enterado oportunamente en la Tesorería General de la República.

3. IMPUTESE, a la cuenta 1150899001 "Devoluciones y Reintegros", los montos a reintegrar; y, a la cuenta 214 "Depósitos de Terceros", lo correspondiente al interés anual, en el Sistema Presupuestario y Contable, Área Educación 2025.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE CÚMPLASE, Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN SECRETARIO MUNICIPAL MINISTRO DE FE

EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN Administrador Municipal

ANDRES GAJARDO ÁVILA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
por orden del alcalde

OIG/AMU/NSCh
DISTRIBUCION: SECRETARÍA MUNICIPAL / DAEM /